ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO

AYUNTAMIENTO DE ZAPOLTITIC

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado omite publicar la información correspondiente al Presupuesto de Egresos Federal específicamente en publicar información sobre el presupuesto de egresos federal que será aplicado por el Sujeto Obligado, señalar el monto del presupuesto de egresos federal que será aplicado por el Sujeto Obligado, las partidas u origen del recurso federal que será aplicado por el Sujeto Obligado, información sobre los programas o proyectos donde se aplicará el Presupuesto de Egresos Federal asignado al Sujeto Obligado, la información histórica del presupuesto de egresos federal de, cuando menos, los años 2017, 2016 y 2015, el clasificador por objeto del gasto federal y la información del clasificador por objeto del gasto federal de, cuando menos, los años 2017, 2016, 2015, toda vez que el hipervínculo correspondiente a la información mencionada, remite al portal de internet del hacienda en donde se relaciona la estructura de tomos, los cuales no contienen ningún tipo de hipervínculo, deberá publicar la información señalada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Omite publicar la información correspondiente al presupuesto de Egresos Estatal, así como omitir señalar específicamente la información sobre el Presupuesto de Egresos del Estado asignado al Sujeto Obligado, el monto del presupuesto de egresos estatal que será aplicado por el Sujeto Obligado, las partidas u origen del recurso estatal que será aplicado por el Sujeto Obligado, los programas o proyectos donde se aplicará el Presupuesto de Egresos Federal asignado al Sujeto Obligado, la información del presupuesto de egresos Estatal de, cuando menos los años 2017, 2016 y 2015, así como el clasificador por objeto de gasto estatal, toda vez que solo publica información correspondiente al 2011, además de publicar los hipervínculos de Presupuesto de Egresos Jalisco 2013, Presupuesto de Egresos Jalisco 2014 y Presupuesto de Egresos Jalisco 2015, sin embargo, TODOS los hipervínculos publicados en dichos apartados remiten a un error del servidor, por lo que no es posible consultar algún tipo de información, deberá publicar la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	Incumple en publicar toda la información correspondiente a los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados, toda vez que el apartado correspondiente al presente inciso no contiene un hipervínculo que remita a la información requerida, cabe señalar que publica la leyenda “en proceso de recopilación”, sin embargo, dicha justificación es insuficiente pues deberá informar cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto que proporcione mayor información, además de especificar el periodo de actualización que no se genere la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Incumple en publicar la información correspondiente al presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, toda vez que solo publica dicha información correspondiente al año 2011, deberá publicar la información sobre el Presupuesto de Egresos del Sujeto Obligado, el presupuesto desagregado por capítulo y por partida, la información histórica del presupuesto de egresos del Sujeto Obligado de, cuando menos, los años 2017, 2016, 2015, el clasificador por objeto del gasto interno del Sujeto Obligado, la información del clasificador por objeto del gasto interno del Sujeto Obligado de, cuando menos, los años 2017, 2016, 2015. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Incumple en publicar toda la información correspondiente a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, toda vez que el apartado correspondiente al presente inciso no contiene un hipervínculo que remita a la información requerida, cabe señalar que publica la leyenda "en proceso de recopilación", sin embargo, dicha justificación es insuficiente pues deberá informar cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto que proporcione mayor información, además de especificar el periodo de actualización que no se genere la información mencionada. Lo anterior, según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	Incumple con la publicación de las atribuciones o funciones de las áreas administrativas que forman parte del organigrama o estructura del Sujeto Obligado, o en su caso el Manual de Organización del sujeto obligado, este último contiene la fecha de aprobación y/o la última actualización y la información histórica de, cuando menos, los años 2017, 2016, 2015, toda vez que solo publica un organigrama sin especificar el periodo de actualización que corresponde, deberá especificar el periodo de actualización que no se genere la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Omite publicar el número total de plazas o puestos del personal de base, el número total de plazas o puestos del personal de confianza y de vacantes, el nivel salarial asignado a cada plaza o puesto, las prestaciones y el monto por cada una de las plazas, los estímulos y el monto por cada una de las plazas, las compensaciones económicas y el monto por cada una de las plazas y la información histórica de, cuando menos, los años 2017, 2016, 2015, toda vez que solo publica un listado con el nombre del persona, puesto y sueldo mensual omitiendo especificar el año al que corresponde dicha información, deberá publicar la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	Omite actualizar la información de las prestaciones, estímulos o compensaciones, toda vez que la información mencionada se publica hasta enero del 2018, deberá actualizar la información mencionada, por lo menos al mes de febrero del año mencionado. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	Omite actualizar la información de las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda; toda vez que la información más reciente publicada corresponde a enero del 2018, deberá actualizar la información por los menos al mes de febrero del año en mención. También es omiso en publicar el puesto y/o departamento o área de adscripción, el monto económico respecto de las gratificaciones percibidas por puesto, el monto económico respecto de las primas percibidas por puesto, el monto económico respecto de las dietas percibidas por puesto, el monto económico respecto de las comisiones percibidas por puesto y especificar, en su caso, cuando algún servidor público se enlista en la nómina pero se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, toda vez que en la relación de las nóminas omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que el oficio que se publica justificando la inexistencia de la información tiene fecha del mes de abril del 2016 y no se establece un periodo de vigencia, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, así como establecer un periodo de vigencia en la justificación publicada. Lo anterior, según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al Estado de variación en la hacienda pública, Estado de cambios en la situación financiera, las notas a los estados financieros, el estado analítico del activo, el estado analítico de ingresos, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y la información de manera mensual o, por lo menos, de forma trimestral, toda vez que solo publica los estados financieros y la comprobación de gastos, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la fracción I del artículo 46, así como en el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cumple parcialmente con la publicación de la información histórica del 2017, toda vez que solo publica la información correspondiente al 2013, 2014, 2015 y 2016, deberá agregar la información mencionada, o en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	Incumple con la publicación correspondiente a la información respecto de los gastos de comunicación social señala la partida de origen del recurso público erogado, el nombre del responsable directo de la autorización de la contratación, la justificación y/o relación con la función o servicio público del Sujeto Obligado, toda vez que solo publica los contratos de los servicios contratados referentes a comunicación social en los cuales omite la información mencionada. Cumple parcialmente con la información histórica del año 2017, toda vez que solo publica información correspondiente a los años 2016, 2015, 2014 y 2013, deberá agregar la información correspondiente al año en mención, o en su caso, deberá especificar la inexistencia de la información del año mencionado. Incumple con el criterio correspondiente a la vigencia, toda vez que no se publica información correspondiente al año 2018, deberá publicar la información referente al año mencionado, cuando menos a febrero del 2018. Incumple con la accesibilidad de la información publicada, toda vez que los contratos publicados no corresponden a los años publicados, es decir, al ingresar al contrato referido como "Contrato Info-Guzman 2016" la fecha del este corresponde al mes de diciembre del 2015, deberá corregir el título de los hipervínculos de tal manera que el

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	título de hipervínculo publicado correspondan con el contrato o documento publicado. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la justificación que se publica justificando la inexistencia de la información no especifica una fecha y no se establece un periodo de vigencia, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, así como establecer un periodo de vigencia en la justificación publicada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances;	Incumple con la publicación de información correspondiente a los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, toda vez que solo se publica información de subsidios otorgados en efectivo, deberá publicar la información mencionada que contenga por lo menos, la institución o dependencia de quien recibe el subsidio, en especie o en numerario, la denominación del programa del subsidio, el periodo de vigencia del subsidio, el diseño del subsidio, los objetivos del subsidio, los alcances del subsidio, las metas físicas, la población beneficiada estimada del subsidio, monto aprobado de su programación presupuestal, el monto modificado de su programación presupuestal, monto ejercido de su programación presupuestal,

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;	los calendarios de su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso al programa de subsidio, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, los mecanismos de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, los informes de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios y el seguimiento de las recomendaciones surgidas de la evaluación. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de información correspondiente a los indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, toda vez que solo se publica información de subsidios otorgados en efectivo, deberá publicar la información mencionada que contenga por lo menos, el nombre del indicador, la definición del indicador, el método de cálculo, la unidad de medida, la dimensión de los indicadores, la frecuencia de medición de los indicadores, el nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo, las formas de participación social, la articulación con otros programas sociales, el vínculo a las reglas de operación o documento equivalente y los informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Incumple con la publicación de información correspondiente al padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario recibidos por el sujeto obligado, toda vez que solo se publica información de subsidios otorgados en efectivo, deberá publicar la información mencionada que contenga por lo menos, el padrón de beneficiarios, el nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso o apoyo otorgado a cada personas física o jurídica, la unidad territorial, la edad y el sexo de los beneficiarios. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación del proyecto del programa al que se destinaron los subsidios, temporalidad de los donativos, estímulos o apoyos otorgados y los criterios para otorgar los donativos, estímulos o apoyos otorgados correspondiente a los subsidios en especie o en numerario otorgados por el sujeto obligado, toda vez que es omiso en agregar dicha información en la relación de subsidios otorgados por el Ayuntamiento, deberá agregar la información referida. Cumple parcialmente con la publicación de la información correspondiente al documento íntegro del acta, minuta u oficio de aprobación, toda vez que no se publica la información de las actas correspondientes a todos los subsidios otorgados, deberá publicar las actas de todos los subsidios otorgados por el Ayuntamiento. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente, corresponde al mes de octubre del 2016, deberá publicar la información correspondiente al año en curso por lo menos al mes febrero.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Incumple en publicar toda la información correspondiente al listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, toda vez que el apartado correspondiente al presente inciso no contiene un hipervínculo que remita a la información requerida, cabe señalar que publica la leyenda “en proceso de recopilación”, sin embargo, dicha justificación es insuficiente pues deberá informar cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto que proporcione mayor información, además de especificar el periodo de actualización que no se genere la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por capítulo y partida, el estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	programa operativo anual, toda vez que se omite agregar la información mencionada, deberá publicar la información requerida. Cumple parcialmente con publicar la información histórica correspondiente al año 2017, toda vez que solo publica información correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y 2016, deberá agregar la información correspondiente al año 2017. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de septiembre del 2016, deberá actualizar la información requerida por lo menos al mes de febrero del 2018. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a las auditorías internas, toda vez que solo publica información referente al Catálogo de proveedores del 2013 al 2015, cuentas públicas de los años 2015 y 2016, así como la Deuda pública del 2013 al 2015, deberá publica la información mencionada con por lo menos la entidad o despacho auditor, las actas de inicio de auditoría, las actas de cierre de auditoría, el periodo auditado, el objetivo de la auditoría, el desglose de las observaciones derivadas de la auditoría, las aclaraciones y cumplimiento de las observaciones que correspondan y el dictamen o resultados finales. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cumple parcialmente con la publicación de la información de los estados financieros referentes a los estados financieros de la información correspondiente al inciso i), toda vez que solo publica el Estado de la de la situación financiera, deberá publicar el Estado de variación en la hacienda pública, las notas a los estados financieros, el Estado analítico del activo, el Estado analítico de ingresos y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al padrón de proveedores o contratistas con la clave de registro en el padrón, el giro comercial de la persona física o jurídica, un dato de contacto (domicilio, teléfono y/o página de Internet en su caso), toda vez que omite agregar la información mencionada, deberá publicar dicha información en el presente inciso. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2015, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Omite publicar la información histórica de los años 2017 y 2016, o, por lo menos, el padrón de proveedores señalar la fecha de ingreso al padrón y ésta corresponde a los últimos tres años, deberá publicar la información histórica mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La propuesta enviada por el participante; 2 Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la propuesta enviada por el participante, la autorización del ejercicio de la opción, las cotizaciones consideradas, los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas, los montos de las cotizaciones consideradas, la unidad administrativa solicitante, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, toda vez que solo publica los contratos de obra pública realizados, por lo que no es posible consultar la información mencionada, deberá publicar la información anteriormente referida. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018. Incumple con el criterio correspondiente a la accesibilidad, toda vez que no publica la información requerida en un formato que permita acceder a la información de manera sencilla, pues para conocer toda la información correspondiente a la presente obligación, debe consultarse el contrato completo, lo cual ocasiona una falta de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;	accesibilidad en la información publicada, deberá publicar la información de manera que se permita consultar la información de manera eficiente y sencilla para el ciudadano y además, no hay manera de identificar de manera sencilla si es un contrato a través de un concurso por invitación o de manera directa. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser	Incumple con publicar la información correspondiente a la convocatoria o invitación emitida, los nombres de los participantes o invitados, las razones que justifican al ganador del concurso por invitación, el área solicitante de la adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el área responsable de la ejecución adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, las convocatorias e invitaciones emitidas, los dictámenes y fallo de adjudicación, el contrato y, en su caso, sus anexos, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, , toda vez que solo publica los contratos de obra pública realizados, por lo que no es posible consultar la información mencionada, deberá publicar la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;	información anteriormente referida. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018. Incumple con el criterio correspondiente a la accesibilidad, toda vez que no publica la información requerida en un formato que permita acceder a la información de manera sencilla, pues para conocer toda la información correspondiente a la presente obligación, debe consultarse el contrato completo, lo cual ocasiona una falta de accesibilidad en la información publicada, deberá publicar la información de manera que se permita consultar la información de manera eficiente y sencilla para el ciudadano. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a las licitaciones, toda vez que solo se publica información correspondiente a adjudicaciones directas o por invitación, deberá publicar la información mencionada con al menos la convocatoria o invitación emitida, los fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la convocatorio o invitación, los nombres de los participantes o invitados, el nombre del ganador de la licitación, las razones que justifican al ganador de la licitación, el área solicitante de la adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el área responsable de la ejecución adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, las convocatorias e invitaciones emitidas, los

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	dictámenes y fallo de adjudicación, el contrato y, en su caso, sus anexos, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación, el finiquito y la información histórica de cuando menos, los años 2017, 2016 y 2015. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Incumple en publicar toda la información correspondiente al nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; toda vez que el apartado correspondiente al presente inciso no contiene un hipervínculo que remita a la información requerida, cabe señalar que publica la leyenda “en proceso de recopilación”, sin embargo, dicha justificación es insuficiente pues deberá informar cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto que proporcione mayor información, además de especificar el periodo de actualización que no se genere la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al área y/o la persona que tiene su resguardo, toda vez que se omite publicar dicha información, deberá agregar la información mencionada. Cumple parcialmente con el valor del bien, toda vez que no se publica en todos los inmuebles registrados, deberá publicar la información en todos los inmuebles registrados. Cumple parcialmente con la información histórica, toda vez que solo se publica la información correspondiente al 2016, deberá incluir la información de los años, 2015 y 2017. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente al valor del vehículo y la fecha de adquisición, toda vez que se omite publicar dicha información, deberá agregar la información mencionada. Cumple parcialmente con la información histórica, toda vez que solo se publica la información correspondiente al 2016, deberá incluir la información de los años, 2015 y 2017. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018. Incumple con la accesibilidad de la información publicada, toda vez que no se agrega un hipervínculo que se titule como inventario de vehículo y que este remita directamente a dicha información, deberá agregar un apartado específico para el inventario de vehículos para que se puede ingresar directamente a dicha información ingresando al hipervínculo mencionado. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación del inventario de bienes inmuebles, toda vez que no publica ningún tipo de información correspondiente a bienes muebles, deberá publicar la información mencionada en donde se indique por lo menos la ubicación , la descripción general del bien, el valor del bien de que se trate, la modalidad jurídica

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	bajo la cual se tiene posesión o propiedad, el uso o afectación del bien y el inventario de bienes inmuebles de los últimos tres años o cuando menos información de los años 2017, 2016, 2015. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	Incumple con la publicación de información correspondiente a los gastos de representación, toda vez que solo agrega en el apartado la información correspondiente a los viajes oficiales, deberá publicar la información referida en donde se incluya al menos el costo, itinerario, la agenda y los resultados, o en su caso deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de información correspondiente a los viáticos, toda vez que solo agrega en el apartado la información correspondiente a los viajes oficiales, deberá publicar la información referida en donde se incluya al menos el costo, itinerario, la agenda y los resultados, o en su caso deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de información correspondiente al desglose de gastos, la agenda de actividades cada viaje y los resultados de cada viaje, deberá incluir la información mencionada. Cumple parcialmente con el criterio correspondiente al itinerario de cada viaje, pues solo se publica una fecha, la cual no se especifica si es fecha de salida o de regreso, deberá especificar el concepto de la fecha publicada y en su caso, agregar otra fecha (de salida o regreso). Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la fecha más reciente corresponde a enero del 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a las concesiones otorgadas al Sujeto Obligado, toda vez que solo agrega información referente a las licencias otorgadas por el ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada incluyendo al menos el objeto de la concesión, el nombre o razón social de la persona física o jurídica que otorga la concesión al sujeto obligado, la vigencia de la concesión, el documento mediante el cual se otorga la concesión, la contraprestación pactada, las condiciones para conservar la concesión y la información de, cuando menos los años 2017, 2016 y 2015. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a las concesiones otorgadas al Sujeto Obligado, toda vez que solo agrega información referente a las licencias otorgadas por el ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada incluyendo al menos el objeto de la concesión, el nombre o razón social de la persona física o jurídica que otorga la concesión al sujeto obligado, la vigencia de la concesión, el documento mediante el cual se otorga la concesión, la contraprestación pactada, las condiciones para conservar la concesión y la información de, cuando menos los años 2017, 2016 y 2015. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública, toda vez que al publicar una leyenda en la no existencia de la información, no publica un periodo de vigencia de dicha justificación, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso, lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	Incumple con la vigencia de la información correspondiente a las pólizas de cheques expedidos, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al mes de octubre del 2016, deberá publicar la información mencionada por lo menos al mes de febrero del 2016, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso, lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los decretos o acuerdos mediante los cuales se autoriza la contratación de la deuda, el instrumento jurídico íntegro donde se asienta la contratación de la deuda o, cuando menos, la identificación precisa del instrumento jurídico (contrato, decreto, etc.), el nombre del responsable de la autorización, el objeto de aplicación de la deuda pública y los avances de aplicación de la deuda contratada (en este último solo se publica los meses de enero a junio los totales con las amortizaciones y el interés, sin especificar a qué año corresponden dichas cantidades), toda vez que no incluye la información mencionada en lo publicado por el sujeto obligado en el presente inciso, deberá agregar la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información correspondiente al estado de la deuda pública, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2016, deberá publicar la información mencionada por lo menos al mes de febrero del 2016, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso, lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Incumple con la información correspondiente a los estados de cuenta corriente de los últimos seis meses, toda vez que solo publica la información correspondiente a los estados de cuenta de algunos meses del 2016 y 2015, deberá publicar dicha información por lo menos del mes de septiembre a diciembre del 2017 y enero y febrero del 2018. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que solo publica información correspondiente a algunos meses del año 2016, deberá publicar dicha información por lo menos al mes de febrero del 2018. Incumple con la accesibilidad de la información publicada, toda vez que solo nombra los hipervínculos de la información publicada como “Estados de Cuenta”, deberá modificar el título de los hipervínculos publicados en donde se pueda identificar qué tipo de estados de cuenta se publica (cuentas corrientes, fideicomisos o cuentos de inversión). Incumple con la publicación correspondiente a las cuentas de fideicomisos, toda vez que solo publica información correspondiente a los Estados de Cuenta del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada donde se incluya por lo menos los números de cuenta bancaria sobre cuentas de fideicomisos y los estados de cuenta bancarios de las cuentas de fideicomisos de los últimos seis meses. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación correspondiente a las cuentas de inversión, toda vez que solo publica información correspondiente a los Estados de Cuenta del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada donde se incluya por lo menos los números de cuenta bancaria sobre cuentas de inversión y los estados de cuenta bancarios de las cuentas de inversión de los últimos seis meses. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación correspondiente a los estados financieros, toda vez que solo publica información correspondiente a los Estados de Cuenta del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada donde se incluya por lo menos los estados financieros conforme a la información correspondiente al inciso i). Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable, toda vez que al publicar una leyenda en la no existencia de la información, no publica un periodo de vigencia de dicha justificación, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso, lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado, toda vez que emite un escrito en donde se justifica que solo existen los instrumentos de participación ciudadana contemplados en el artículo 8, fracción VI, inciso K), sin embargo no se publica dicha información en el presente inciso, deberá publicar la información mencionada en el presente inciso donde incluya por lo menos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana para acceder o ejercer ante él cuáles mecanismos e instrumentos de participación ciudadana tiene el sujeto obligado para acceder o ejercer ante él, Gobierno abierto, plebiscito, referéndum, ratificación constitucional, iniciativa popular, iniciativa popular municipal, presupuesto participativo, revocación de mandato, consulta popular, contraloría social, cabildo abierto y juntas municipales (artículo 387 del Código Electoral y de Participación Social del Edo de Jal) y al menos un medio de contacto (como: buzones, correos electrónicos, domicilio de oficinas, teléfonos, redes sociales, etc.). Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	Incumple con la publicación correspondiente al directorio o datos de la integración del ayuntamiento y el directorio o datos de la integración de sus órganos administrativos, toda vez que solo publica información correspondiente a las comisiones edilicias, deberá publicar la información mencionada, lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al bando de policía y gobierno, los decretos expedidos por el ayuntamiento, los acuerdos expedidos por el ayuntamiento, las circulares expedidas por el ayuntamiento, así como señalar y publicar otras disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo, toda vez que solo publica información correspondiente a los reglamentos emitidos por el ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia de la información, donde deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a la presente fracción, lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	Incumple con la publicación de las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio, toda vez que solo publica leyes, códigos y lineamientos, deberá publicar la información requerida en la presente fracción donde incluya por lo menos las iniciativas presentadas ante el Pleno del Ayuntamiento y las iniciativas publicadas, donde contengan las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio, lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los reglamentos internos -o las modificaciones- de los últimos tres años, esto es 2017, 2016 y 2015, toda vez que no publica el año o fecha a la que corresponden los reglamentos publicados y no se puede constatar la información relativa a los años anteriores, deberá especificar a qué año corresponden dichos reglamentos. Incumple con la publicación de la información correspondiente a los manuales vigentes de toda dependencia o entidad pública municipal, los manuales -o las modificaciones- de los últimos tres años, esto es 2017, 2016 y 2015, los programas operativos anuales vigentes de toda dependencia o entidad pública municipal y los programas operativos de los últimos tres años (se deberá publicar, cuando menos, información de los años 2017, 2016 y 2015), toda vez que solo se publican los reglamentos emitidos por el ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los programas de trabajo de las comisiones edilicias, toda vez que solo se publica información general referente a las mismas, deberá incluir los programas de trabajo que integran el ayuntamiento. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a las convocatorias y órdenes del día de las sesiones de las comisiones edilicias del ayuntamiento, así como las convocatorias y el orden del día de las sesiones de consejos ciudadanos municipales, toda vez que solo publica las actas de las sesiones del ayuntamiento en donde se incluyen las órdenes del día en estas, deberá publicar la información mencionada. Incumple con la vigencia de la información toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá actualizar la información al menos al mes de febrero del 2018. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de	Incumple con la publicación de la información correspondiente a las actas o minutas íntegras de las sesiones de las comisiones edilicias y las actas o minutas íntegras de las de las sesiones de los Consejos Ciudadanos Municipales, toda vez que solo publica las actas correspondientes a las sesiones del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
las reservadas;	actualización determinado no se genere la información relativa a la presente fracción. Incumple con la vigencia de la información toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá actualizar la información al menos al mes de febrero del 2018. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la gaceta municipal, toda vez que solo publica otros medios de difusión y publicación oficial municipal, deberá publicar la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	Incumple con la actualización de la información publicada, toda vez que el oficio publicado corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a la presente fracción. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los recursos humanos y recursos financieros asignados para la realización de la función pública de cada dependencia y entidad administrativa municipal, toda vez que solo publica la información correspondiente a los bienes muebles, inmuebles y vehículos asignados, deberá agregar la información que omite publicar. Incumple con la actualización de la información publicada, toda vez que el oficio publicado corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	Incumple con la actualización de la información publicada, toda vez que el oficio publicado corresponde al año 2014, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	Incumple con la actualización de la información publicada, toda vez que el oficio publicado corresponde al año 2014, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;	Incumple con la actualización de la información publicada, toda vez que el oficio publicado no contiene fecha en la que se pueda constatar la vigencia de dicha información, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al registro de los consejos consultivos ciudadanos, toda vez que solo publica información relativa los comités ciudadanos, deberá publicar la información mencionada donde se incluya por lo menos la fecha de creación de cada uno de los Consejos Consultivos, las atribuciones y/o funciones que realizan, el nombre completo de sus integrantes y el cargo de sus integrantes, en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información publicada no se clasifica por fechas y la más reciente consultada corresponde al año 2014, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información publicada no se clasifica por fechas y la más reciente consultada corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la plantilla del personal o catálogo de puestos o cargos del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
preventiva;	anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información publicada no se clasifica por fechas y la más reciente consultada corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	Incumple con la publicación correspondiente al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano, toda vez que solo publica el Plan Municipal de Desarrollo y la información financiera del municipio, deberá publicar la información requerida, o en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información.
XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;	Incumple con la publicación correspondiente a la integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, toda vez que solo publica la información correspondiente a los comités ciudadanos, deberá publicar la información requerida, o en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, toda vez que no publica un hipervínculo que remita a dicha información, deberá publicar la información requerida donde contenga por lo menos en relación a los permisos o autorizaciones de construcción de nuevos fraccionamientos, la fecha de la autorización, el nombre del nuevo fraccionamiento, la ubicación, nombre de la empresa constructora, el expediente del permios o autorización y, en relación a los cambios de uso de suelo, el lugar o espacio que ha sido objeto del cambio de uso de suelo, la modificación del uso (de residencial a comercial, de residencia a industrial, etc.), los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos, el dictamen o estudio de cada cambio de uso de suelo, el acta o dictamen donde se consta la aprobación de los colonos y el expediente del permisos o autorización. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los indicadores de evaluación del desempeño, toda vez que no publica un hipervínculo que remita a dicha información, deberá publicar la información requerida. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares, toda vez que no publica un hipervínculo que remita a dicha información, deberá publicar la información requerida donde contenga por lo menos las Sesiones del ayuntamiento con las estadísticas de asistencia de las sesiones del ayuntamiento, el registro de votación, los nombres de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto de los regidores y funcionarios que participan, los votos particulares de los regidores y funcionarios que participan, de las Comisiones edilicias con por lo menos las estadísticas de asistencias de las sesiones de las comisiones edilicias, el registro de votación de las comisiones edilicias, los nombres de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto de los regidores y funcionarios que participan, los votos particulares de los regidores y funcionarios que participan y con respecto a los consejos ciudadanos municipales debe contener al menos las estadísticas de asistencias de las sesiones de los consejos municipales, el registro de votación de las comisiones edilicias, los nombres de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto de los regidores y funcionarios que participan y los votos particulares de los regidores y funcionarios que participan. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por	Incumple con la publicación correspondiente a la información relativa a los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública, toda vez que al ingresar al hipervínculo publicado en la presente fracción este remite a un portal de error a pesar

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	de intentar con tres exploradores diferentes (Internet Explorer, Chrome y Mozilla Firefox), deberá publicar la información requerida, o en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente, toda vez que no publica un hipervínculo que remita a dicha información, deberá publicar la información requerida, o en su caso, deberá fundar y motivar su inexistencia. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.	Incumple con la publicación de la información que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente, toda vez que no publica dicha fracción en el catálogo de obligaciones y omite agregar un hipervínculo que remita a dicha información, deberá publicar la información requerida, o en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.